



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2021-00086-00
Demandante:	ROBERT ENRIQUE WILCHES ROMERO
Demandado:	MUNICIPIO DE CERETÉ

Revisado el presente proceso, se verifica que el demandado dentro de este asunto es el Municipio de Cereté y, que en atención a lo precisado en el artículo 612 del C.G.P. aplicable por analogía a este caso, conforme lo dispuesto en el artículo 145 del C.P.L., esta notificación debe hacerse de manera personal, por tratarse de un ente público.

A razón de lo anterior, el despacho exhortará a la secretaria de esta agencia civil para que realice la notificación personal del auto admisorio de la demanda al demandado, Municipio de Cereté, en observancia de lo establecido en el artículo 8° del decreto 806 de 2020. Asimismo, a la AGENCIA NACIONAL DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, para lo de su competencia. Y se

RESUELVE

PRIMERO: EXHORTAR a la secretaria de este juzgado para que realice la notificación personal del auto admisorio de la demanda al demandado, Municipio de Cereté, asimismo, a la AGENCIA NACIONAL DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, para lo de su competencia, por lo ya dicho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO
JUEZA